

Nombre del Programa: Becas Estudiantiles.

Institución a cargo: Fondo Nacional de Becas (FONABE). Ministerio de Educación Pública (MEP)

Norma legal creación del programa: Ley 7658 del 11/02/1997 Publicada en La Gaceta No. 41 del 27/02/1997 “Creación del Fondo Nacional de Becas y su reglamento”

Otra normativa:

- Ley 8417, Reforma la Ley 7658 de Creación del Fondo Nacional de Becas, del 2 de junio de 2004, la cual amplía la cobertura de becas a la población de Post secundaria.
- Modificación al Fondo debido al voto 7806, expediente 00-002675.007-CO de la Sala Constitucional de Costa Rica, se incluyen a los extranjeros, en igualdad de condiciones de selección, para ayudarles en los estudios , en el tanto que cumplan con ciertos requerimientos de migración y residencia en el país, además de condiciones socioeconómicas pobres.
- Decreto Ejecutivo 26496, Reglamento a la Ley 7658 Creación del Fondo Nacional de Becas, del 3 de noviembre de 1997. Vigente desde el 8 de diciembre de 1997.
- Decreto Ejecutivo 36278-MEP, Reformas al Reglamento a la Ley 7658 Creación del Fondo Nacional de Becas. Vigente desde el 6 de diciembre de 2010.
- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Declaración Universal de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Resolución 2003-07806 de la Sala Constitucional, sobre la obligación de otorgar becas a estudiantes no nacionales menores de edad.
- Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, que establece el acceso oportuno a la educación, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior.
- Decreto 33615-MP-MEIC, SALUD-MIVA, Ley 8220 de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, gaceta 50 del 12 marzo 2007.
- Ley 8292 General de Control Interno
- Ley 8783, Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N° 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas.

Unidad Ejecutora: Fondo Nacional de Becas (FONABE)

Dirección: San José, Paseo de los Estudiantes, de Acueductos y Alcantarillados 200 metros al este y 50 metros al sur, edificio color azul. Teléfonos: 2211-0515, 8000-366223, fax 2524-0200. Apartado Postal: 13084-1000 San José, Costa Rica.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Responsables de la Unidad Ejecutora

Lic. Sonia Calderón Villalobos

Presidenta de la Junta Directiva

Teléfono: 2542-0202

Tel-fax: 2221-5547

Correo electrónico: sonia.calderon.villalobos@mep.go.cr

Dirección: MEP, Edificio Numar

Lic.

Cargo: Director Ejecutivo

Teléfono: 2542-0201

Tel-fax: 2221-5547

Correo electrónico:

Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Responsable de la ejecución del programa

Lic.

Cargo: Director Ejecutivo

Teléfono: 2542-0201

Tel-fax: 2221-5547

Correo electrónico:

Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Responsables de otras dependencias que intervienen en la ejecución de los recursos del programa

Lic.

Cargo: Director Gestión de Becas

Teléfono: 2542-0222

Tel -fax: 2221-5547

Correo -Electrónico: mvillalobos@fonabe.go.cr
Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Ing. Ivannia Badilla
Cargo: Directora de Desarrollo Tecnológico
Teléfono: 2542-0235
Tel –fax: 2221-5547
Correo Electrónico: ibadilla@fonabe.go.cr
Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Licda. Lucrecia Rodríguez Araya
Cargo: Directora Administrativo - Financiero
Teléfono: 2542-0242
Tel –fax: 2221-5547
Correo -Electrónico: lrodriguez@fonabe.go.cr
Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

MSc. Alejandra Mata Mata
Cargo: Asesora jurídica
Teléfono: 2542-0203
Tel –fax: 2221-5547
Correo Electrónico: amata@fonabe.go.cr
Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Licda. Emilie Baltodano Alpízar
Cargo: Jefe de la Unidad Planificación Institucional
Teléfono: 2542-0206
Tel –fax: 2221-5547
Correo Electrónico: ebaltodano@fonabe.go.cr
Dirección: FONABE, apartado 13084-1000 San José

Sitio web del programa: www.fonabe.go.cr

Fecha de inicio: 1997.

Objetivo general del programa: Contribuir con la disminución de los índices de deserción e inasistencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes con o sin discapacidad en condición de pobreza extrema o pobreza.

Objetivos específicos del programa:

- 1) Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza extrema o pobreza, mediante el otorgamiento de una beca mensual en los niveles de Preescolar, Primaria, Post-Secundaria y Necesidades Educativas Especiales de Primaria.
- 2) Financiar el costo de transporte de estudiantes con discapacidad física, mental auditiva, visual, múltiple y enfermedades crónicas o terminales, que generen gastos adicionales en el grupo familiar en condiciones de pobreza extrema o pobreza.
- 3) Otorgar becas a estudiantes adolescentes y jóvenes, madres o padres y a niños, niñas y jóvenes trabajadores en condición de pobreza extrema o pobreza, para su permanencia en el sistema educativo.

Contribuciones del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Anual Operativo:

El Fondo Nacional de Becas se suscribe a la gestión de acciones dentro del Sector Social del Estado Costarricense en la operatividad y materialización de las mismas, para la atención de necesidades que se han establecido como prioridad dentro del Plan de Gobierno de la administración Chinchilla Miranda (2010-2014), el cual busca continuar con los programas que contribuyen a apoyar y fortalecer las oportunidades de estudio para estudiantes de bajos recursos económicos.

La ejecución del programa nacional de becas que desarrolla FONABE representa un mecanismo que contribuye a la movilidad social, para los estudiantes con menos posibilidades económicas que les permita asistir y mantenerse en el sistema educativo.

El otorgamiento de subsidios en distintas modalidades contribuye a que estudiantes en condiciones de pobreza extrema y pobreza, tengan la oportunidad de reducir la brecha social, y producir una ruptura en el ciclo de pobreza.

Nuestro accionar se enmarca dentro de la quinta línea de acción estratégica del Ministerio de Educación Pública: *“Garantizar el derecho a la educación mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia la cobertura universal de preescolar, primaria y secundaria. Esto exige financiar adecuadamente e integrar en forma eficiente los programas de equidad y utilizarlos para compensar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales de género y de otros tipos que limitan el acceso en igualdad de oportunidades al sistema educativo”*, en la búsqueda de un modelo que

considera a la educación como la herramienta capaz de alcanzar mayores niveles de desarrollo social y de calidad de vida para la sociedad costarricense.

Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014

Sector Educación

Acción Estratégica	Objetivo Específico	Metas
Acciones para la reducción de las desigualdades en el acceso efectivo al derecho a la Educación	Garantizar el derecho a la educación de calidad	Mantener la cobertura de los recursos destinados a la compensación social de los estudiantes en 150.000 por año de manera eficiente y eficaz

Cobertura geográfica: Nacional

Características de la ejecución: Desconcentrada. La responsabilidad de selección y adjudicación de la beca es de FONABE, la captación y remisión de postulantes al programa recae en los Comités de Becas que operan en cada uno de los centros educativos del país.

Mecanismos de corresponsabilidad: Se establece la suscripción de un Contrato de Beca con los Beneficiarios.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: Nivel directivo: 4 plazas de tiempo completo. Técnico: 26 plazas tiempo completo. Administrativo y de gestión: 19 plazas de tiempo completo. Total: 49 personas.

Se debe considerar también los Comités de Becas que operan en cada centro educativo y que ejercen funciones de selección y seguimiento, como mínimo tres personas por centro educativo.

Sistema de monitoreo: El proceso de Monitoreo y Seguimiento del Fondo, se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley de Creación del FONABE, que menciona:

“Cada año, el Fondo Nacional de Becas, por medio de sus funcionarios, controlará que persistan las condiciones que originaron la aprobación de la beca. En caso de que se demuestre una variante sustancial, el Fondo está en la potestad de modificar o eliminar el beneficio, según sea el caso.”

- 1) El proceso de monitoreo consiste en el seguimiento y control de las normas establecidas por FONABE, con el propósito de que el proceso sea transparente, eficaz y que la asignación de los recursos económicos destinados a becas sea la más eficiente.
- 2) Este proceso se refiere al control que se aplica para los lineamientos establecidos por el FONABE, con el propósito de garantizar la transparencia, eficacia y debida asignación de los recursos económicos destinados a becas. Asimismo, ya sea en el marco de este proceso o en forma independiente, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7658, el FONABE podrá implementar procesos, estudios o cualquier tipo de acción para verificar el mismo. El Centro Educativo, Redes de Colaboración o encargados legales deberán colaborar, aportar la información y los insumos que se le soliciten.
- 3) El mismo se realiza por parte de los funcionarios del FONABE, mediante visitas y encuestas a los domicilios de los estudiantes beneficiarios y a los Centros Educativos, para corroborar la información contenida en los expedientes de los mismos, los cuales son resguardados por el Comité de Becas, sin dejar de lado el analizar la gestión realizada por dicho Comité. Estas visitas cumplirán la función no solamente de control, sino también de relación más cercana del FONABE hacia los Centros Educativos, Comités de Becas y Encargados de Becas. Por ende, sirven de insumo para la toma de decisiones, por lo que su ejecución se pretende que sea justo después del receso de mitad de año, revisando todo el proceso e incluyendo las correspondientes modificaciones o definiciones de políticas del siguiente período lectivo.

Corroboración de Condicionalidad y Prórroga: En lo que se refiere al aspecto de control y seguimiento, cada año FONABE realiza directamente con el Centro Educativo dos corroboraciones de condicionalidad de los beneficiarios de forma interanual, que nos permite identificar si el beneficiario mantiene las condiciones por las cuales se le otorgó el beneficio, y una prórroga que nos certifica la continuidad del estudiante para el ciclo lectivo siguiente, independientemente del programa en el que se encuentre ubicado el beneficiario. La corroboración de condicionalidad se envía en los meses de abril y julio, la prórroga se remite en el mes de noviembre.

Corroboración de Condicionalidad: Proceso de verificación de información de los estudiantes beneficiarios la cual debe ser corroborada por cada Centro Educativo de

manera intranual en los periodos que establezca la Dirección de Gestión de Becas del FONABE.

El Comité de Becas deberá corroborar los listados remitidos por FONABE al Centro Educativo, a fin de constatar que la información de los beneficiarios es correcta y se encuentran incluidos en los mismos para garantizar su continuidad.

Prórroga: Como prioridad se debe iniciar el año garantizando la continuidad de la beca a los beneficiarios activos del año anterior, así mismo, con el inicio de lecciones, FONABE corrobora tanto la matrícula como la condición de los beneficiarios que justifique la continuidad, para ello, el centro educativo mediante el listado de prórrogas enviado por FONABE, indica si mantiene la condición y requisitos para proceder con el trámite, cuando la información ingresa a FONABE, es revisada, clasificada, digitada y cargada a la base de datos para la asignación del beneficio, según la fecha de recepción del documento a nuestras oficinas.

Ambos procesos (corroboración y prórroga) conllevan a su vez una serie de acciones que deben comunicar los Comités de Becas al FONABE, de acuerdo a la condición que presenten los beneficiarios. Estas acciones son las siguientes: justificación de reprobados, suspensiones de becas y traslados de Centro Educativo.

Reprobaciones: En casos de alumnos reprobados los Comités de Becas deben remitir Listado de Prórroga indicando el motivo de no prórroga, o en su efecto, la Boleta de Justificación de Reprobados y remitirlos al FONABE a través de Correos de Costa Rica.

Suspensiones: En caso de que los estudiantes presenten alguna de las condiciones enunciadas por FONABE como causales de suspensión de la beca, el Comité de Becas procederá a recomendar ante el FONABE la suspensión de la misma.

Traslado de Centro Educativo: En este apartado, se aborda mediante los dos métodos de calificación que se estarán aplicando.

1. En caso de traslado de Centro Educativo del estudiante, deberá comunicarse al FONABE para la continuidad del beneficio de beca.
2. El estudiante o encargado es el responsable de presentar al FONABE la Certificación o Constancia de matrícula del Centro Educativo en el cual se encuentra matriculado actualmente.
3. El plazo para presentar el documento y poder mantener el beneficio es de 10 días hábiles, posterior al traslado de centro educativo.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: No hay otros procesos de evaluación previstas. Se está planeando una evaluación anual periódica del programa.

Duración que tiene el programa: Acuerdo 314: la continuidad de la becas de los beneficiarios por ciclo educativo, según la normativa institucional vigente, siempre y cuando el beneficiario califique; por lo tanto se les debe revisar la condición socioeconómica a los estudiantes que han sido beneficiarios del FONABE una vez concluyan cada uno de los ciclos educativos y en el caso de los estudiantes nuevos, es necesario hacer este trámite una vez sea presentado el caso.

Población meta: El Programa de Becas va dirigido a toda aquella población de estudiantes en condición de pobreza extrema o pobreza y que además se encuentren matriculados en algún nivel académico dentro del sistema educativo del MEP.

Este Programa comprende dentro del Convenio FODESAF-FONABE, el aporte de subsidios económicos que ayuden a solventar los fenómenos de la deserción, el rezago y la inasistencia educativa.

La asignación de las becas a la población beneficiaria contribuye a la disminución de los factores generados por los fenómenos antes mencionados a través del aporte de subsidios que coadyuven con las necesidades educativas de las poblaciones menos favorecidas del país, lo que a su vez, facilitará como efecto la continuidad y permanencia de las poblaciones beneficiarias en el sistema educativo. Asimismo, se contribuye en la gestión de la universalización de la educación primaria y secundaria.

Lo antepuesto permite entender la calidad multidimensional del campo de trabajo del FONABE, como rector de becas a nivel nacional y dentro del marco del Código de la Niñez y la Adolescencia el cual establece en el Artículo 59 el derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria: “La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado”.

Becas Preescolar

El perfil del beneficiario se aboca principalmente en la condición socioeconómica del estudiante, clasificándose en pobreza y pobreza extrema, quienes la solicitan deberán estar matriculados en cualquier nivel o modalidad educativa, los cuales deberán tener buen rendimiento académico y mérito personal.

La enseñanza preescolar es la primera educación formal que inicia con los ciclos Interactivo I y II, correspondientes a materno y transición (Kínder), con un rango de edad entre los 4 años a menos de 7 años.

Becas Primaria

El perfil del beneficiario se aboca principalmente en la condición socioeconómica del estudiante, clasificándose en pobreza y pobreza extrema, quienes la solicitan deberán estar matriculados en cualquier nivel o modalidad educativa, los cuales deberán tener buen rendimiento académico y mérito personal.

La edad del beneficiario para aplicar en esta Beca se establece en un rango de edad de 7 a 12 años o más (en caso de que presenten rezago escolar), pero menores de 21 años. Los beneficiarios extranjeros deben ser menores de edad y con cédula de residencia vigente.

Becas Necesidades Educativas Especiales Primaria

Este producto se dividió en dos, debido a que no se tenían metas establecidas tanto para discapacidad como para niños, niñas, jóvenes indígenas, lo cual el fondo considera pertinente establecerlas para poder tener más clara la atención que se le da a cada producto. La población meta de este producto es de 15.100, dividiéndose el 50% para Becas Necesidades Educativas Especiales Primaria (Niños, niñas, jóvenes indígenas) y el otro 50% para Becas Necesidades Educativas Especiales Primaria (Discapacidad).

- Becas Necesidades Educativas Especiales Primaria (Niños, niñas, jóvenes indígenas)

El perfil del beneficiario se aboca principalmente en la condición socioeconómica del estudiante y que pertenezca a una región indígena, debe clasificándose en pobreza y pobreza extrema, quienes la solicitan deberán estar matriculados en cualquier nivel o modalidad educativa, los cuales deberán tener buen rendimiento académico, por otra parte en este apartado no se estipula límite de edad esto debido a las condiciones especiales que presentan los beneficiarios dentro de esta población.

- Becas Necesidades Educativas Especiales Primaria (Discapacidad)

El perfil del beneficiario se aboca principalmente en la condición socioeconómica del estudiante, clasificándose en pobreza y pobreza extrema, quienes la solicitan deberán estar matriculados en cualquier nivel o modalidad educativa, los cuales deberán tener buen rendimiento académico, por otra parte en este apartado no se estipula límite de edad esto debido a las condiciones especiales que presentan los beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa:

- Estudiantes matriculados en los servicios específicos de Aulas Integradas
- Niños que asistan al Servicio de Estimulación Temprana en los Centros de Educación Especial.
- Estudiantes matriculados en los Centros de Educación Especial tanto en el nivel de I y II Ciclo de la Educación General Básica.

- Estudiantes matriculados en el Instituto de Rehabilitación Hellen Keller, en sus modalidades de atención (Académica, Funcional y Laboral)
- Estudiantes matriculados en el sistema regular de Preescolar y Primaria que requieran de los Servicios de Apoyo Fijo e Itinerante tales como: Terapia de Lenguaje, Problemas Emocionales y de Conducta, Problemas de Aprendizaje, Retraso Mental, Discapacidad Visual, Neurodegenerativos, Sordo Ceguera.
- Estudiantes matriculados en el sistema regular de Primaria que presenten una discapacidad física, intelectual, mental, sensorial, múltiple.
- Estudiantes matriculados en el sistema regular de Primaria que presenten una discapacidad física, intelectual, mental, sensorial, múltiple.
- Estudiantes matriculados en el sistema regular de secundaria que presenten una discapacidad física, intelectual, mental, sensorial, múltiple.

Beca de Post Secundaria

- **Post Secundaria Regular:** Son estudiantes que cursan estudios de postsecundaria o desean matricularse en una carrera impartida por una institución técnica, parauniversitaria o universitaria (pública o privada), reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) respectivamente.

Los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato. Que califiquen para el beneficio de acuerdo a los parámetros de selección establecidos por el FONABE y presentar condición de pobreza extrema o pobreza.

Es importante indicar que las edades para tener acceso a esta modalidad de becas son de los 17 años en adelante.

- **Beca de Post Secundaria Avancemos Más:** Son estudiantes de 17 a 35 años de ambos sexos, en condición de pobreza extrema y pobreza según los parámetros de selección establecidos por el FONABE, los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato, deben estar matriculados en una carrera técnica de alta tecnología, mantener rendimiento académico y tener mérito personal.

Por otra parte, se plantea brindar aproximadamente un 5% para jóvenes con discapacidad, siempre y cuando se cuente con la población debidamente identificada y los programas incluidos sean de interés para este segmento. Para ello, se estará trabajando

coordinadamente con el Consejo Nacional de Rehabilitación (CNREE), con el fin de poder identificar la población postulante.

Adolescentes y Jóvenes Madres o Padres

Se dirige a estudiantes de primaria y secundaria, ya sean hombres o mujeres, en condición de pobreza extrema o pobreza, menores de 21 años, que presenten estado de embarazo o con hijos nacidos; y varones que ejerzan la paternidad responsable.

Requisitos según fuente de financiamiento FODESAF:

- Mujeres menores de 21 años de edad en estado de embarazo o madres con hijos nacidos, que cuenten con beca de FONABE antes de los 18 años.
- Hombres menores de 21 años que ejerzan una paternidad responsable.
- Provenientes de un hogar en condición de pobreza extrema, pobreza.

Beca de Transporte para Estudiantes con Discapacidad

Los beneficiarios son estudiantes con discapacidad, en condición de pobreza extrema o pobreza, a quienes se les otorga un subsidio para el traslado del hogar al centro educativo y viceversa. Las edades de los beneficiarios varían según su tipo de discapacidad.

Serán beneficiarios de este programa:

- Estudiantes que posean una condición de discapacidad de tipo sensorial (auditiva-visual), cognitiva, psiquiátrica, motora o múltiple.
- Matriculados en un servicio de educación especial.
- Pertenecer a familias en condición de pobreza extrema o pobreza.

Beca Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores

- Niños, niñas, y jóvenes, menores de 18 años, que se encuentren matriculados en cualquier modalidad de estudio avalada por el MEP en los niveles de primaria y secundaria, que trabajen en forma remunerada o sin esta y que por la situación de vulnerabilidad educativa³ en que se encuentran requieren de apoyo económico para promover su permanencia en el sistema educativo.
- Estudiantes que hayan ingresado al programa siendo menores de edad que por las características del beneficiario presente rezago escolar, y que en el transcurso del proceso educativo cumplan su mayoría de edad, cubriendo hasta los 21 años, esto con el fin de contribuir a su permanencia en el sistema educativo.

- Grupo familiar en condición económica de pobreza extrema o pobreza.

Bienes o servicios que entrega (productos): El producto de Becas Estudiantiles, amparadas en este convenio, se divide en siete productos: beca preescolar, beca primaria, beca necesidades educativas especiales primaria, beca transporte para estudiantes con discapacidad, beca Post-secundaria, beca niños – jóvenes trabajadores y beca adolescentes jóvenes madres y padres.

Beca Preescolar

La enseñanza preescolar es la primera educación formal que inicia con los ciclos Interactivo I y II (con rango de edad entre los 4 años a menos de 7 años). Esta beca consiste en un aporte económico mensual para financiar los costos de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, cuyos grupos familiares se encuentran en los niveles de pobreza extrema y pobreza.

Beca Primaria

Enseñanza primaria, corresponde a los estudios formales realizados en el primer y segundo ciclos de la Educación General Básica (con rango de 7 años en adelante, el cual incluye a estudiantes ubicados en programas de educación primaria con edades superiores a los 12 años, debido al rezago escolar). Esta beca consiste en un aporte económico mensual para financiar los costos de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, cuyos grupos familiares se encuentran en los niveles de pobreza extrema y pobreza.

Beca Necesidades Educativas Especiales Primaria

Son estudiantes que presentan condición de pobreza extrema o pobreza, ubicados dentro de poblaciones indígenas o con discapacidad física, mental, auditiva, visual, múltiple, enfermedades crónicas o terminales, que se encuentran en condiciones de pobreza o pobreza extrema. Por las características de la población beneficiaria, este producto no contempla rangos de edad.

Beca Transporte para Estudiantes con Discapacidad

Este tipo de beca se les brinda a los estudiantes en condiciones de pobreza extrema y pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas que presentan una discapacidad física, mental, auditiva, visual, múltiple, enfermedades crónicas o terminales, para que puedan

ejercer su derecho a la educación, específicamente atendiendo los gastos que inciden en la relación discapacidad-educación, para que se trasladen del hogar a su centro educativo y viceversa. Por las características de la población objetivo, este producto no contempla rangos de edad.

Beca Adolescentes y Jóvenes Madres y/o Padres

Este subprograma se dirige a estudiantes hombres o mujeres en condición de pobreza extrema o pobreza menores de 21 años, siempre y cuando hayan sido becados antes de los 18 años, que presenten estado de embarazo o con hijos nacidos y varones que ejerzan la paternidad responsable.

Beca Postsecundaria

- Post –Secundaria Regular

Las becas de post-secundaria regular es una ayuda económica para estudiantes en pobreza o pobreza extrema que les permita cursar estudios en universidad pública o privada. Por las características de la modalidad, este producto no contempla rangos de edad.

- Post –Secundaria Avancemos Más

Este Programa consiste en una estrategia que permite el establecimiento de oportunidades de estudio en programas de educación técnica que favorezcan la inserción laboral, social y que respondan a las necesidades actuales del mercado laboral a nivel nacional, la cual está dirigida a estudiantes egresados de secundaria en condición de pobreza extrema y pobreza.

Este modelo de carácter integral, permite dotar a la población beneficiaria con mejores herramientas para que su inserción laboral se de en un lapso máximo de dos años, esto mediante el apoyo para la cobertura del costo total en carreras técnicas de alta demanda laboral, el cual incluye el costo del 100% de la matrícula y las materias del plan de estudio, así como un apoyo en el otorgamiento de los beneficios complementarios para cubrir gastos de materiales, alimentación, hospedaje y/o transporte.

Para este tipo de beca (Regular y Avancemos Más), se pretende establecer enlaces institucionales con entidades de educación pública o privada; para el establecimiento de programas o convenios que permitan ofrecer a nuestros beneficiarios estudios técnicos y/o profesionales que les generen mayores oportunidades de trabajo. Para el año 2012

todos los estudiantes que opten por una beca de Postsecundaria podrán optar por un beneficio complementario adicional el cual podrá cubrir los costos de transporte o alojamiento, materiales y alimentación con una tarifa definida por FONABE, por lo tanto, es indispensable que todos los estudiantes con beca tendrán que ganar todas las materias matriculadas a excepción que existan causas justificables ante el departamento de Trabajo Social de FONABE.

Beca Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores

Esta beca es una ayuda económica para estudiantes que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema y que además estén trabajando, con el fin de que les permita cursar estudios en cualquier nivel o modalidad dentro del Sistema Educativo. Se otorga a estudiantes menores de 21 años.

Criterios de Selección: Se estarán utilizando los siguientes modelos para la selección de beneficiarios (pobreza extrema y pobreza):

Línea de Pobreza: este modelo incluye el costo de alimentación más una estimación del costo de satisfacción de otras necesidades básicas materiales (servicios públicos, vestido, entre otros). Se realiza el cálculo del ingreso per cápita de los hogares para determinar si éste es inferior a la línea de pobreza y ubicarlos en condición de pobreza extrema, pobreza, vulnerabilidad o no pobre. Teniendo en consideración que para la línea presupuestaria de DESAF sólo se considerarán como beneficiarios los postulantes que se ubiquen en los dos primeros umbrales de condición socioeconómica, Pobreza extrema y Pobreza.

El ingreso per cápita de los hogares se obtiene para el caso de FONABE, de la información que suministran los estudiantes en el formulario de solicitud de beca y toda la documentación requerida, ésta es remitida por los Comités de Becas de los Centros Educativos, las redes de colaboración (ONG's y entidades públicas) o usuarios que realicen gestiones directamente en las instalaciones de FONABE.

Modelo de Calificación y Control de Becas: Combinan los modelos Línea de Pobreza y vulnerabilidad educativa.

Este modelo se empezó a implementar en el transcurso del año 2012, el cual permite establecer a partir de los ingresos de los hogares, si éstos tienen capacidad de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. Este método define a los pobres como aquellas personas que tienen carencias, privaciones o

necesidades básicas insatisfechas, sobre todo en materia de servicios públicos: vivienda, agua, drenaje, educación.

La propuesta del Índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE) enriquece la forma de calificar las becas, dando mayor criterio y oportunidades de decisión, que permitiría actuar en los casos que presentan mayor vulnerabilidad educativa.

El IVE es un instrumento cuantitativo para predecir los principales factores asociados a la probabilidad de abandono o fracaso escolar en primaria y en secundaria.

El método Integrado de Calificación y Control de Becas constituye un esfuerzo institucional por mejorar la identificación y selección de beneficiarios el cual no solo incorpora la variable económica sino otros factores de vulnerabilidad educativa para otorgar el subsidio.

El fundamento para la recomendación y aprobación de la beca se sustenta en la aplicación de los parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para determinar la condición de acuerdo a la línea de pobreza, los cuales son actualizados anualmente.

Por otra parte, es importante resaltar que cada Centro Educativo puede enviar toda la demanda de estudiantes con necesidad de beca en condición de Pobreza Extrema y Pobreza.

La asignación de la beca estará sujeta al contenido presupuestario y a los criterios de selección prioritarios que establezca el FONABE.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio: Todos los productos se entregan de manera mensual.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: El procedimiento a seguir mediante el Modelo de Calificación y Control de Becas es el mismo para todas las modalidades de becas, el cual se detalla a continuación:

I. Divulgación e Información (Convocatoria)

El Centro Educativo publicará a la población en general la apertura del período para la presentación de Formularios de Solicitud de Beca, en los plazos de recepción y revisión de las solicitudes y referencia al FONABE.

La convocatoria se realiza de manera abierta en cada centro educativo y en la página web www.fonabe.go.cr así como en los medios de difusión que el FONABE considere pertinentes.

II. Periodo de Recepción de Formularios

Es el plazo establecido por el Centro Educativo para la recepción de las solicitudes de beca presentadas por los postulantes.

Para ello, cada Centro Educativo deberá establecer el Período de Recepción dentro de los plazos establecidos por el FONABE, para la referencia de Formularios de Solicitud de Beca a través de Correos de Costa Rica.

III. Verificación de Información

Es el proceso que debe establecer el Comité de Becas para la revisión exhaustiva de las solicitudes de becas presentadas por los postulantes en el Centro Educativo, asegurándose de que las solicitudes se encuentren debidamente llenas y que contengan los documentos que corroboren la condición del grupo familiar.

IV. Referencia al FONABE

El Comité de Becas representado por el Encargado de Becas, será el enlace con FONABE y el responsable de canalizar las solicitudes respectivas dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

Asimismo, el Comité de Becas deberá:

1. Referir al FONABE las solicitudes de beca mediante el formulario DGB-008 Listado de Postulantes (Ver Anexo 3)
2. Adjuntar:
 - Formularios de Solicitud de Beca (DGB-001, DGB-003, DGB-009) completos, con los documentos adjuntos.
 - Adjuntar formulario DGB-062 Registro de firmas.
3. Remitir la información de los puntos 1 y 2 a través de Correos de Costa Rica. Entregar la documentación al funcionario de correos de Costa Rica en los periodos que se comunique oportunamente.

V. Periodo de Recepción de Formularios

Es el proceso establecido por el FONABE para la admisión de solicitudes de beca referidas por los Comités de Beca de cada Centro Educativo.

Para ello el FONABE recibirá:

- Las solicitudes de beca dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- Toda solicitud de beca que se encuentre totalmente completa y con la documentación adjunta solicitada para la calificación de la beca.
- No se recibirá ni tramitará formularios incompletos.

VI. Procesamiento y Calificación

Este proceso es realizado por FONABE, el cual procede a la digitación de la información referida y la calificación de las solicitudes de beca. En este apartado es donde se consideran como beneficiarios a los postulantes que califiquen de acuerdo a los parámetros del Modelo de Calificación y Control de Becas del FONABE.

VII. Asignación y Aprobación

La asignación es el proceso mediante el cual se seleccionan los postulantes a becas que calificaron de acuerdo a los parámetros establecidos por el FONABE para el otorgamiento de la beca.

La aprobación es el proceso de rectificación por parte de la Junta Directiva del FONABE, de los estudiantes a quienes se les asignó la beca.

En este proceso es importante mencionar lo siguiente:

- El FONABE asigna la beca a los postulantes que cumplan con los requisitos bajo los parámetros establecidos.
- La asignación de los beneficios queda sujeta al contenido presupuestario disponible para cada programa de becas.

VIII. Pago

Es el proceso de ejecución de los recursos económicos a los postulantes que se aprobó y asignó la beca.

El proceso a seguir dentro de este procedimiento es el siguiente:

- El Beneficiario presenta a la entidad bancaria Original y Fotocopia del documento de identificación y del encargado.
- La Entidad Bancaria verifica que los datos estén correctos y entrega la documentación y los formularios establecidos por la entidad financiera. Confecciona la tarjeta de débito y entrega la tarjeta de débito al Beneficiario o encargado
- El Beneficiario retira la tarjeta de débito y mensualmente se apersona a cualquier cajero automático para realizar el retiro de la beca.

Asimismo, es importante indicar que este procedimiento podría cambiar, ya que en la actualidad el Fondo está en un proceso de negociación con el Banco Nacional para cambiar el proceso de pago de la beca, el cual se les estaría comunicando en cuanto se formalice el mismo.

IX. Corroboración

Es el proceso de verificación de información de los estudiantes beneficiarios, la cual debe ser corroborada por cada Centro Educativo de manera intraanual en los períodos que establezca la Dirección de Gestión de Becas del FONABE. Los pasos a seguir son:

- El Comité de Becas deberá corroborar los listados remitidos por FONABE al Recinto Educativo, a fin de constatar que la información de los beneficiarios es correcta y se encuentran incluidos en los mismos para garantizar su continuidad.
- Los listados de corroboración serán remitidos por el FONABE a cada Centro Educativo a través de Correos de Costa Rica.
- Los Comités de Becas remitirán los listados al FONABE una vez realizada la corroboración de los beneficiarios activos a través de Correos de Costa Rica en los periodos que sean establecidos oportunamente.

X. Prórroga

Es el proceso para la continuidad de la beca otorgado a los beneficiarios de cada Centro Educativo de un ciclo lectivo al siguiente.

El proceso es el siguiente:

- El FONABE envía el listado de Prórrogas a los Centros Educativos.
- El Centro Educativo indica si cada beneficiario activo mantiene la condición y requisitos para continuar con la beca.
- Cada red de colaboración deberá brindar seguimiento al rendimiento académico de los beneficiarios. Deberá prorrogar el beneficio de la beca a los beneficiarios activos que mantengan la condición y requisitos para continuar con la beca. Deberá solicitar cita al 8000 366 223 o presentarse al FONABE durante los plazos establecidos para la entrega de documentación. La prórroga deberá realizarse cada ciclo lectivo.

El expediente de beca de cada beneficiario estará conformado por los siguientes documentos:

I. Formulario completo.

II. Documentos de identificación.

2.1) Fotocopias legibles de **Cédula de Identidad, Tarjeta de Identificación de Menor (TIM)**

- **Constancia de Nacimiento** del solicitante a beca.

2.2) Fotocopias legibles de **Cédula de Identidad, Tarjeta de Identificación de Menor (TIM)**

- **Constancia de Nacimiento** de **CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR.**

NOTA: Debe adjuntar el documento de identificación para cada uno de las personas que residen con el solicitante a beca.

III. Documentos de certificación de la condición académica del solicitante.

3.1) **Constancia de matrícula del Centro de Educativo que indique el nivel.**

Los solicitantes de beca para POSTSECUNDARIA deberán adjuntar, además:

3.2) **Fotocopia y original** del título de secundaria.

3.3) **Fotocopia** de las **notas del último año de secundaria undécimo o duodécimo (únicamente los estudiantes de primer ingreso)**, o las notas del último ciclo de universidad.

3.4) **Constancia de matrícula o recibo de pago**, que **detalle las materias y créditos que cursa**. (En caso de obtener la información vía Internet, la misma deberá ser presentada con las respectivas firmas y sellos de la universidad o unidad académica a la que pertenece su carrera).

3.5) En caso de contar con préstamo en CONAPE solicitar documento “Plan de desembolso” emitido por CONAPE, junto a copia del contrato con firmas y sellos.

3.6) **Constancia de beca**, emitida por la universidad en la cual se indica el tipo de beca y el monto recibido.

3.7) Información sobre la Universidad y la carrera que cursa (**costo y plan de estudios**). (En caso de obtener la información vía Internet, la misma deberá ser presentada con las respectivas firmas y sellos de la universidad o unidad académica a la que pertenece su carrera).

IV. Documentos de ingreso del grupo familiar.

4.1) **Constancia de salario** que consigne el ingreso BRUTO (sin rebajos) de **CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR** que sean asalariados.

4.2) **Declaración Jurada de Ingresos** que consigne el ingreso BRUTO (sin rebajos) para **CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR** que perciban ingresos por **cuenta propia (actividades formales e informales)**. **Ejemplo: ayudas económicas de particulares, alquileres, rifas, entre otros.**

4.3) En caso de dedicarse labores agrícolas debe adjuntar **constancia** de al menos 2 beneficios, cooperativas u otra entidad que certifique la entrega o no del producto y el ingreso percibido.

4.4) **Constancia** de ingresos por concepto de **pensiones** del Estado tales como orfandad, viudez, invalidez, vejez, jubilación entre otros.

4.5) En caso de no vivir con alguno de los padres y estar legalmente reconocido presentar **constancia de recibir pensión alimentaria judicial**. En caso de contar con una **pensión voluntaria** adjuntar carta indicando el monto recibido mensualmente.

4.6) En caso de desempleo reciente de un miembro del grupo familiar presentar **constancia de liquidación con menos de 6 meses de emisión**.

4.7) Constancia de tener o no beca los miembros del grupo familiar que sean estudiantes, emitida por la institución educativa u otra que indique tipo de beca y en caso de recibir ayuda económica se indique el monto mensual.

4.8) En caso de deducciones salariales, aportar constancias que comprueben y expliquen las mismas (embargo salarial, pensiones alimenticias, otros).

V. Documentos de certificación de las condiciones generales del grupo familiar.

5.1) **Dictamen médico** (En caso de que el solicitante, madre, padre o encargado presente alguna discapacidad o enfermedad crónica o severa).

5.2) Referencia del Centro Educativo donde certifique que el estudiante recibe un servicio de Educación Especial como: Adecuación curricular significativa, Terapia de Lenguaje, Problemas de Aprendizaje, Aula Integrada, Educación Especial de II y III ciclo de Educación Diversificada.

5.3) En caso de solicitantes menores de 18 años que se encuentren en estado de embarazo o sean padres, adjuntar: fotocopia de **Control Prenatal** de la solicitante, Constancia de Nacimiento de sus hijos/as o constancia que certifique el ejercicio de una paternidad responsable por parte del solicitante.

5.4) **Referencias o Informes Sociales** de instituciones tales como: PANI, Centros Penitenciarios, INAMU, IAFA, Juzgado de Familia; OATÍA, entre otros; que certifiquen situaciones de riesgo social para el solicitante y su grupo familiar.

Los siguientes son los pasos que se siguen para todo el proceso de pago:

a. Aprobación de la Beca:

1. Los Centros Educativos entregan los listados de postulantes a becas.
2. DGB¹ aplica los parámetros establecidos en la Guía de Procedimientos y selecciona a los estudiantes que serán beneficiarios.
3. DGB presenta la planilla con el listado de estudiantes para aprobación.
4. La Junta Directiva de FONABE aprueba las planillas de beneficiarios presentadas por DGB

b. Solicitud de Recursos:

1. DGB realiza la proyección de recursos a utilizar en cada uno de los pagos y lo comunica a DAF².
2. DAF solicita los recursos a las diferentes fuentes de financiamiento.
3. Las fuentes de financiamiento depositan los recursos en las cuentas de FONABE en la Caja Única del Estado
4. DAF traslada el monto depositado en Caja Única a la cuenta 211744-8 del BNCR para el pago de becas

c. Apertura de Cuentas:

1. DAF –DDT³ Genera el archivo de apertura de cuentas⁴ y archivo de ligue⁵ de cuentas.
2. DAF envía el archivo de apertura y ligue de cuentas a la Entidad.
3. La entidad bancaria realiza la apertura y ligue de cuentas de beneficiarios, envía el archivo de resultados al FONABE.
4. DDT carga el archivo de resultados en la Base de Datos.

¹ DGB Dirección de Gestión de Becas

² DAF Dirección Administrativa Financiera

³ DDT Dirección de Desarrollo Tecnológico

⁴ Archivo con la información del Beneficiario para la apertura de la cuenta bancaria.

⁵ Archivo que permite ligar la cuenta bancaria del beneficiario con la cuenta bancaria del FONABE para realizar la transferencia correspondiente.

d. Depósito de Becas:

1. DDT-DAF genera el archivo de pago de becas.
2. DAF carga el archivo de pago de becas en Internet Banking Corporativo y aplica el archivo generando la transferencia de recursos a cada cuenta bancaria de los diferentes beneficiarios.
3. DAF descarga los archivos de resultados de transferencias y remite a DDT.
4. DDT carga los archivos de transferencia en la Base de Datos.

e. Retiro de la Beca para un menor de edad:

1. Beneficiario: Se apersona a la sucursal de la entidad bancaria y presenta Original y Fotocopia de identificación (cédula de menor, certificación de nacimiento, documento migratorio vigente) y documento de identificación del encargado legal.
2. Entidad Bancaria: Verifica que los datos estén correctos y entrega la documentación y los formularios establecidos por la entidad financiera (contrato de Servicios Bancarios, el registro de firmas, hoja de relaciones) para el expediente bancario del Beneficiario.
3. Beneficiario: Facilita los formularios suministrados por el Banco debidamente llenos y solicita la elaboración de la tarjeta de débito correspondiente.
4. Entidad Bancaria: Verifica que los datos estén correctos y solicita la confección de la tarjeta de débito.
5. Entidad Bancaria: Entrega la tarjeta de débito al Beneficiario o encargado legal.
6. Beneficiario: Retira la tarjeta de débito y mensualmente se apersona a cualquier cajero automático para realizar el debido retiro de la beca.

f. Retiro de la Beca para un mayor de edad:

1. Beneficiario: Se apersona a la sucursal de la entidad bancaria y presenta Original y Fotocopia de identificación (cédula o pasaporte).

2. Entidad Bancaria: Verifica que los datos estén correctos y entrega la documentación y los formularios establecidos por la entidad financiera (contrato de Servicios Bancarios, el registro de firmas, hoja de relaciones) para el expediente bancario del Beneficiario.

3. Beneficiario: Facilita los formularios suministrados por el Banco (contrato de Servicios Bancarios, el registro de firmas, hoja de relaciones) debidamente llenos.

4. Entidad Bancaria: Verifica que los datos estén correctos y solicita la confección de la tarjeta de débito.

5. Entidad Bancaria: Entrega la tarjeta de débito al Beneficiario.

6. Beneficiario: Retira la tarjeta de débito y mensualmente se apersona a cualquier cajero automático para realizar el debido retiro de la beca.

El Centro Educativo enviará a los estudiantes en los listados de postulantes a beca (para nuevo ingreso), según los requerimientos emitidos por FONABE en la Guía FONABE del Encargado de Becas, Comité de Becas, Docentes y Enlaces de Colaboración, mismo que realizará el trámite correspondiente según el presupuesto existente.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Existen varios motivos para suspender o eliminar el disfrute de la beca:

- Cuando se compruebe que el estudiante haya presentado datos falsos, ocultado información o no haya notificado a su debido tiempo las mejoras ocurridas en su situación socioeconómica.
- Cuando el estudiante no cumpla con el rendimiento académico sin justificación aprobada por funcionarios del Fondo.
- Si el estudiante hace traslado de centro educativo o cambia de carrera sin que medie la respectiva comunicación del estudiante ante el Fondo y su debida autorización.
- En el caso de estudiantes de nivel parauniversitario y universitario, cuando matriculen una carga académica inferior, según lo estipulado en el artículo 16 inciso e) del Reglamento a la Ley 7658.
- El incumplimiento en el CONTRATO DEL ENCARGADO DEL BENEFICIARIO DE BECA DGB-060 y cualquiera de los incisos señalados en el artículo 17 del Reglamento a la Ley 7658.

- Renuncia voluntaria del beneficiario.

Puede incluir, según el reglamento modificado del fondo:

- No comunicación a FONABE de traslado de centro educativo o cambio de carrera.
- No aporte de 90 horas para el desarrollo de proyectos de bien social en la comunidad, en caso de estar cursando educación diversificada, parauniversitaria o universitaria.
- En caso de estudiantes universitarios y parauniversitarios, matricular una carga académica inferior a la establecida por reglamento.

Temporalidad de los beneficios. Cuando culmine el proceso educativo formal.

Tipo de selectividad: Selectivo por persona.